

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Mayo tres del dos mil veintidós

Se observa en el presente proceso ejecutivo laboral, que mediante auto del 2 de mayo de 2022, se ordenó remitir al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral en apelación de auto, sin percatarse el despacho que el mismo ya había sido decidido mediante providencia del 4 de marzo del 2022.

Ahora bien, el proceso fue remitido nuevamente el 3 de mayo del presente año, siendo devuelto con la constancia de que el mismo ya había sido decidido.

Así las cosas, se deja sin efecto el auto del 2 de mayo del presente año, mediante el cual se ordenó remitir el proceso al H. Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, se ordena continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

**CERTIFICO QUE:**  
Se notificó el auto anterior por Estados Número 069  
Hoy 4 del mes de Mayo del año 2022  
Siendo las ocho de la mañana